

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

#### **6116 Convocatoria de las pruebas para obtener la acreditación de guía de caza mayor**

La Consejera ejecutiva de Medio Ambiente, en fecha de hoy ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el artículo 13 del decreto 91/2006, de 27 de octubre, de regulación de poblaciones caprinas, de ordenación del aprovechamiento cinegético de la cabra salvaje mallorquina y de los planes técnicos.

Visto el capítulo IV "Los Guías de caza mayor" del Reglamento 1/2012 del Consell Insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobado definitivamente día 9 de febrero de 2012.

La honorable Sra. Consejera Ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente como órgano competente para dictar la presente resolución en virtud del artículo 7 letra j. del Decreto de organización del Consell de Mallorca de fecha 15 de julio de 2011 modificado por los Decretos de 10.10.11, 15.03.12 y 11.04.12 (BOIB 111 de 21 de julio de 2011; BOIB 159 de 22 de octubre de 2011, BOIB 48 de 3 de abril de 2012 y BOIB 59 de 26 de abril de 2012) y a propuesta de la Comisión Evaluadora de Guías de Caza Mayor de fecha 20 de marzo de 2013, tiene a bien dictar la siguiente

#### **Resolución**

1. Convocar las pruebas para la obtención de la acreditación de guía de caza mayor y guía de caza mayor con perros y lazo.
2. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de pruebas, que se adjuntan en esta Resolución, como Anexo I
3. Publicar el listado de miembros que según el mencionado Reglamento 1/2012 componen la Comisión Evaluadora de los guías de caza mayor, como Anexo II,
4. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de haberse publicado en el BOIB.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada frente la Presidenta del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta Resolución, de conformidad con el establecido en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE nº. 285 de 24 de noviembre)

Palma, 25 de marzo de 2013

**La secretaria técnica de Medio Ambiente**

Joaquina Ibáñez Ripoll

#### **ANEXO 1**

#### **Bases de la convocatoria de pruebas**

#### **1. NORMAS GENERALES**

1.1 Se convocan las pruebas para obtener la acreditación de:

- Guías de Caza Mayor
- Guías de Caza Mayor con perros y lazo

## 2. REQUISITOS

- 2.1 Ser mayor de edad.
- 2.2 Estar en posesión de la licencia de caza preceptiva, en la modalidad de caza mayor.
- 2.3 Estar en posesión del permiso de armas tipo D (excepto en el caso de los aspirantes a guías con perros y lazo).
- 2.4 Acreditar haber seguido un curso de soporte vital básico homologado por la autoridad competente en materia sanitaria.
- 2.5 Superar las pruebas selectivas descritas al artículo 32 del Reglamento 1/2012 del Consell Insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobado definitivamente día 9 de febrero de 2012.

## 3. TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

- 3.1 Lugares donde se puede formalizar la inscripción.

La inscripción se puede formalizar en las oficinas de la Dirección Insular de Caza del departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, Calle del General Riera, 111 C.P.: 07010, Palma.

- 3.2. Plazo de inscripción: 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB.

- 3.3 Modalidades para formalizar la inscripción

Las personas que quieran hacer la inscripción lo harán de manera presencial retirando las solicitudes de inscripción a la dirección mencionada anteriormente. Se deben presentar, dentro del plazo, todos los impresos necesarios debidamente rellenados, así como los documentos adjuntos, en el lugar mencionado anteriormente o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En este caso, para tener constancia que se ha presentado la documentación, el mismo día se debe enviar una copia de la hoja de solicitud ya registrada al fax 971173959 o a la dirección electrónica [serveicinegetic@conselldemallorca.net](mailto:serveicinegetic@conselldemallorca.net). Si la documentación no se presenta dentro del plazo en el lugar o de la manera mencionada, la inscripción no se considerará válida.

- 3.4 Tasa de inscripción

### a) Importe

No hay tasas para las pruebas de guía de caza mayor. No obstante, los aspirantes se harán cargo de los gastos que se puedan derivar del uso que hagan de las instalaciones privadas del campo de tiro donde se desarrollen las pruebas de tiro en galería: "Club de Tiro Olímpico de Mallorca" las cuales supondrán un importe de 25 €. El pago se efectuará en el mismo campo de tiro el día de la prueba de tiro.

- 3.5 Documentación que hay que presentar

De acuerdo con el punto 3.2.2 de estas bases, hay que presentar la documentación siguiente:

- La solicitud de inscripción debidamente rellenada.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la licencia de caza preceptiva, con recargo de caza mayor, en vigor.
- Fotocopia del permiso de armas tipo D, en vigor (excepto guías con perros y lazo).
- Fotocopia compulsada del diploma, certificado o documento acreditativo equivalente de haber seguido un curso de soporte vital básico homologado.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1 Relaciones provisionales de admitidos y de excluidos

Se publicarán en la página web del Consell de Mallorca ([http://www.conselldemallorca.net/?id\\_section=6580](http://www.conselldemallorca.net/?id_section=6580)) y en el tablón de anuncios del departamento de Medio Ambiente (C/ del General Riera, 111., C.P. 07010, Palma).

- 4.2 Enmienda de errores

Se dispondrá de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la exposición de las relaciones provisionales de admitidos y de excluidos, para enmendar cualquier error o deficiencia documental, la cual se hará constar en el mismo listado en que se publiquen de forma



provisional los admitidos y excluidos. Si no hay enmiendas a realizar, la relación será definitiva.

#### 4.3 Relaciones definitivas de admitidos y de excluidos.

Se publicarán en la página web del Consell de Mallorca ([http://www.conselldemallorca.net/?id\\_section=6580](http://www.conselldemallorca.net/?id_section=6580)) y en el tablón de anuncios del departamento de Medio Ambiente (C/ del General Riera, 111., C.P. 07010, Palma).

### 5. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas se prepararán por parte de la comisión evaluadora, se desarrollarán y se puntuarán de la forma prevista en el artículo 32 del Reglamento 1/2012 del Consell Insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobado definitivamente día 9 de febrero de 2012. **El examen teórico se basará en el temario del anexo V del mencionado Reglamento 1/2012.**

En el examen teórico, en la prueba de tiro y en la prueba de campo existe una puntuación mínima para la superación de la prueba establecida reglamentariamente, por lo cual son de superación obligatoria y en consecuencia los que no alcancen el mínimo previsto en cada caso, ya no realizarán pruebas posteriores.

### 6. CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1 El calendario de las pruebas es el siguiente:

- Plazo de inscripción: 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta resolución.
- Publicación de la relación provisional de admitidos y de excluidos: prevista entre el 29 de abril y el 8 de mayo.
- Plazo para enmendar errores en las inscripciones: 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos y de excluidos.
- Publicación de la relación definitiva de admitidos y de excluidos: prevista del 27 al 31 de mayo.
- Prueba teórica: 1 de junio de 2013.
- Exposición de los resultados provisionales de la prueba teórica: semana del 3 al 7 de junio.
- Plazo para solicitar revisión de la prueba teórica: Tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los resultados provisionales.
- Exposición de los resultados definitivos de la prueba teórica: del 10 al 14 de junio.
- Prueba de tiro en galería: semana del 17 al 21 de junio (los examinados firmarán el acta presencial con el resultado de la prueba, cuya calificación será inapelable).
- Publicación de los aprobados de la prueba de tiro: día 24 de junio.
- Pruebas de campo: del día 27 de junio al día 28 de julio (los examinados firmarán el acta presencial con el resultado de la prueba, cuya calificación será inapelable).
- Publicación de los aprobados de la prueba de campo: día 29 de julio de 2013.
- Presentación de méritos por formación específica y experiencia: 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de los aprobados de la prueba de campo.

6.2 La hora y el lugar en que se harán la prueba teórica se deben publicar el mismo día en que se publiquen las relaciones definitivas de admitidos y de excluidos, a la página web del Consell de Mallorca ([http://www.conselldemallorca.net/?id\\_section=6580](http://www.conselldemallorca.net/?id_section=6580)) y en el tablón de anuncios del departamento de Medio Ambiente (C/ del General Riera, 111., C.P. 07010, Palma).

6.3 La hora y el lugar en que se harán las pruebas de tiro en galería y las pruebas de campo se deben publicar el mismo día en que se publique la relación definitiva de aprobados de la prueba teórica, a la página web del Consell de Mallorca ([http://www.conselldemallorca.net/?id\\_section=6580](http://www.conselldemallorca.net/?id_section=6580)) y en el tablón de anuncios del departamento de Medio Ambiente (C/ del General Riera, 111., C.P. 07010, Palma).

6.4 Los examinados han de ser convocados para cada ejercicio en llamada única, aquellos que no comparezcan serán excluidos de la prueba. Para poder hacer la prueba, los examinados se deben identificar con el documento de identidad oficial en vigor (DNI, NIE con fotografía, pasaporte o la versión actual del carnet de conducir, con fotografía integrada). En caso contrario, serán excluidos de la prueba.

6.5 Durante las pruebas, los evaluadores pueden requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

### 7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

Las relaciones de los que han superado la prueba teórica, la prueba de tiro y la prueba práctica se harán públicas en la página web del Consell de Mallorca ([http://www.conselldemallorca.net/?id\\_section=6580](http://www.conselldemallorca.net/?id_section=6580)) y en el tablón de anuncios del departamento de Medio Ambiente (C/ del General Riera, 111., C.P. 07010, Palma).



Una vez puntuados los apartados de formación específica y experiencia previa, la Comisión evaluadora propondrá a la consejera ejecutiva de Medio Ambiente que apruebe la lista definitiva de los que han superado las pruebas alcanzando la condición de guías de caza mayor, y de guías de caza mayor con perros y lazo, lo que será objeto de publicación en el BOIB.

El plazo para solicitar revisión de formación específica y experiencia previa será de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de los resultados provisionales

## **8. REGISTRO Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS Y CARNETS ACREDITATIVOS**

### 8.1. Registro de certificados

Después de la publicación de la lista definitiva de los que han superado las pruebas, se debe disponer la inscripción de los examinados aptos en el Registro de Guías de caza mayor, con detalle de la condición general o específica para perros y lazo, así como la entrega del carnet identificativo, según se prevé en el artículo 36 del Reglamento 1/2012 del Consell Insular de Mallorca por el cual se regulan las vedas y los recursos cinegéticos, aprobado definitivamente día 9 de febrero de 2012, y se deben expedir los certificados.

### 8.2 Entrega de los certificados

Para retirar los certificados y los carnets identificativos, las personas interesadas deben acreditar su identidad con el DNI, NIE con fotografía, pasaporte o la versión actual del carnet de conducir, con fotografía integrada. O con autorización expresa y por escrito con copia del DNI o cualquier documento equivalente.

## **ANEXO 2**

### **Miembros de la Comisión Evaluadora y evaluadores de las pruebas de tiro.**

Presidente: Joan Escalas Noceras, Director Insular de Caza

Secretaria: Cristina Carreras Brugada, Jefa del servicio de la secretaría técnica de Medio Ambiente

Evaluadores:

Bartomeu Seguí Campaner, Jefe del servicio de caza

Juan Miquel Tomás Nadal, a propuesta de la Federación Balear de caza

Juan Vaquer Alemany a propuesta de la Asociación de Caza Mayor y Conservación de la Cabra Salvaje Mallorquina (ACAM)

Pedro Bestard Martínez, a propuesta de la Comisión Balear de Caza Mayor y Homologación de Trofeos

Sebastià Ferragut Barceló, del Departamento de Medio Ambiente

Ángel Garcia Amengual, de la Dirección Insular de caza

Evaluadores de tiro:

Pedro Bestard Martínez y Juan Vaquer Alemany

